



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520180038400**

Demandante: **TECNIVIAL S.A.S**

Demandado: **CONSORCIO ALCANTARILLADO SAN ALBERTO**

Vista la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por la parte ejecutante, encuentra el despacho que no resulta procedente acceder a ello, como quiera que, dentro del presente proceso no se ha surtido la notificación de la parte ejecutada y mucho menos la liquidación del crédito y costas.

En tal sentido, se precisa que, el art. 447 del C.G.P, regulatorio de la entrega de dineros al ejecutante, señala que cuando lo embargado fuere dinero, **una vez ejecutoriado el auto que aprueba cada liquidación del crédito o las costas**, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Empero, como se dijo en precedencia y se itera, el presente proceso aún se encuentra en la etapa procesal de notificación.

Ahora, si la entrega de depósitos judiciales obedece a algún acuerdo extraprocésal conciliatorio, deberá allegarse el mismo, suscrito tanto por el ejecutante como por la parte ejecutada, requiriendo la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a63d3b89f6daa548f53b5c1e4e83bbeed7bf0254ec70cda6ab29ebf21fae21c3

Documento generado en 18/02/2021 09:29:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**